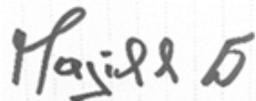


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 07 de noviembre de 2023. A despacho del señor Juez informándole Aguas de Manizales, remitió a través del Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia, el oficio Nro. 15500-0502 del 03 de noviembre del presente año, mediante el cual informa que aplicarán el embargo ordenado por el Juzgado, a partir de la primera quincena del mes de noviembre de 2023, sobre el salario devengado por el demandado. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA

Secretario

Auto Sustanciación Nro. 394

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO
CATÓLICO Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD
CONYUGAL.

Demandante: CLAUDIA MARCELA CARDONA OSORIO

Demandado: JOSÉ MERARDO PUERTA GIRALDO

Radicado: 1700131100042023-00418-00

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial, se pone en conocimiento de la parte actora, el oficio Nro. oficio Nro. 15500-0502 del 03 de noviembre del presente año, procedente de Aguas de Manizales, mediante el cual informa que aplicarán el embargo ordenado por el Juzgado, a partir de la primera quincena del mes de noviembre de 2023, sobre el salario devengado por el demandado.

Ahora bien, toda vez que ya se encuentra perfeccionada la medida de

embargo decretada en este asunto, remítanse las diligencias correspondientes ante el Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia, para que procedan con la notificación del demandado, a través del correo electrónico indicado en el libelo de la demanda, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2023.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

ALOB

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e3afdab725f5599c9ef7d804d0cda936343698e23e55f034c27ff8002b30498**

Documento generado en 07/11/2023 04:09:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>